



ANEXO I

REGLAMENTO TÉCNICO DE TURISMO NACIONAL

Se autoriza de modo opcional, realizar en la luneta trasera cuatro orificios de diámetro máximo 50 mm cada uno al solo efecto de retirar el aire caliente del interior del habitaculo, valido para
Clase 2 y Clase 3

ANEXO II

REGLAMENTO TÉCNICO DE TURISMO NACIONAL

Se autoriza una manguera mas por rueda para la refrigeración de frenos de diámetro maximo 80.00mm tomada del canalizador valido para Clase 2